



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 174-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 24 de marzo de 2025.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, quien suscribe;

VISTOS:

El Memorando N° 398-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 188-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 807-2025-HMPP/GM/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 355-2025-HMPP-A-GM-OGAF/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos, según calificaciones y méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, y en su Artículo 40°, establece que el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento, se requiere realizar la convocatoria para la selección de personal por suplencia (Plaza temporal) bajo el régimen 276. Este proceso busca garantizar la incorporación de personal competente y calificado para cubrir las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 398-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 188-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, al Informe N° 807-2025-

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

HMPP/GM/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Informe N° 355-2025-HMPP-A-GM-OGAF/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, solicitan la emisión del acto resolutorio para designar al Comité de Evaluación, para dar inicio al proceso de selección bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación para la convocatoria bajo el D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Contratación de personal por suplencia – licencia (PLAZA TEMPORAL), la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
01	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1° MIEMBRO
03	GERENCIA MUNICIPAL	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
01	SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1° MIEMBRO
03	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER**, que dicho comité es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección al que se refiere el artículo primero, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros designados del presente comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, asimismo notificar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y los órganos competentes de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente